



# CONCELLO DE CAMARIÑAS

## A CORUÑA

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LORETO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:**

**ASUNTO INCLUIDO POR RAZÓN DE URGENCIA: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA". POS+ ADICIONAL 1/2018).**

**EXPTE. CONTRATACIÓN: NÚM. 2018/C003/000007**

Considerando que la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación) en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, acordó aprobar, de conformidad con lo establecido en los arts. 116, 117, 159 y disp. adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas: precio y mayor plazo de garantía), para la adjudicación de la obra a la que se refiere el proyecto denominado "MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA", incluida en la segunda y última fase del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 de la Diputación Provincial, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Martínez Dopazo, y cuyo presupuesto base de licitación es de 44.551,93 € (36.819,78 € base imponible + 7.732,15 € de 21% de IVA) y valor estimado del contrato de 40.501,76 €.

Considerando que abierto el procedimiento de adjudicación se presentaron un total de once licitadores, que seguidamente se indican:

LICITADORES	NÚM. IDENTIFICACIÓN
AQUABLUÉ SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L.	B70311188
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	B32404972
CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U.	B70176144
CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.	B15081847
CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.	B15209794
CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	B15261308
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	B15293145
CYMCO GALICIA, S.L.	B15961345
EMPRESA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, S.L.	B94106747
EXCAVACIONES POSE, S.L.	B15626922
OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.	B32211716

Visto que la Mesa de Contratación en fecha 16 de enero de 2019 acuerda admitir a todos los licitadores presentados.

Visto que las ofertas presentadas por los citados licitadores son las siguientes:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA
AQUABLUÉ SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L.	27.371,48	4
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	28.678,92	2
CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U.	27.246,63	4
CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.	30.173,81	2
CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.	26.919,06	4



# CONCELLO DE CAMARIÑAS

## A CORUÑA

CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	26.955,76	4
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	27.287,14	4
CYMCO GALICIA, S.L.	31.236,00	1
EMPRESA DE MEZCLAS ASFALTICAS, S.L.	29.172,31	2
EXCAVACIONES POSE, S.L.	32.500,00	4
OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.	36.046,56	0

Vista la puntuación/valoración efectuada por la Mesa de Contratación, que figura a continuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
AQUABLUÉ SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L.	87,21	10	97,21
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	79,15	5	84,15
CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U.	87,98	10	97,98
CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.	69,93	5	74,93
CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.	90,00	10	100,00
CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	89,77	10	99,77
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	87,73	10	97,73
CYMCO GALICIA, S.L.	63,39	2,5	65,89
EMPRESA DE MEZCLAS ASFALTICAS, S.L.	76,10	5	81,10
EXCAVACIONES POSE, S.L.	49,27	10	59,27
OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.	8,82	0	8,82

Visto que la Mesa de contratación, en fecha 24 de enero de 2019, según consta en el acta extendida al efecto, acuerda:

**“Primero.** Clasificar las ofertas presentadas por las empresas en el siguiente orden:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.	90,00	10	100,00
CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	89,77	10	99,77
CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U.	87,98	10	97,98
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	87,73	10	97,73
AQUABLUÉ SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L.	87,21	10	97,21
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	79,15	5	84,15
EMPRESA DE MEZCLAS ASFALTICAS, S.L.	76,10	5	81,10
CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.	69,93	5	74,93
CYMCO GALICIA, S.L.	63,39	2,5	65,89
EXCAVACIONES POSE, S.L.	49,27	10	59,27
OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.	8,82	0	8,82

**Segundo.** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras de “MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA”, incluida en el POS+2018 adicional 1/2018, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L., con CIF: B15209794, en el precio total de 32.572,06 € (26.919,06 € + 5.653,00 € de 21 % de IVA)”.

Visto que en esa misma fecha, 24 de enero de 2019, la Mesa de Contratación acuerda:



## CONCELLO DE CAMARIÑAS

### A CORUÑA

**“Primeiro:** Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L., candidato con mejor puntuación, para que en **el plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente por medios electrónicos (a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público) y con firma electrónica, la documentación a la que se refiere la cláusula 16.1 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, que en este caso, al encontrarse inscrita la empresa en el en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público y en el Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia y estar debidamente clasificada, será la siguiente:

**A) Garantía definitiva:** Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.345,95 € correspondiente al 5 % del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido (cláusula 16.1.10 del PCAP), por cualquiera de los medios a los que se refiere el art. 108 LCSP. A estos efectos debe constar que el correspondiente documento acreditativo de la garantía fue depositado, o en su caso expedido, tras la correspondiente anotación, en/por la tesorería municipal.

**B) Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 16.1.11 y Anexo V del PCAP).**

(...)”.

Visto que la citada comunicación a CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L. se realiza por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, siendo esta enviada al licitador en fecha 25 de enero de 2019 y accediendo este a su contenido (leída por el licitador) el mismo día 25 de enero de 2019, procediéndose además, en la citada fecha, a la publicación del acta de la sesión, donde se adoptó el acuerdo, en el perfil del contratante, constando todo ello en el expediente y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto, pues, que el plazo otorgado al licitador para cumplir el requerimiento finalizaba a las 23:59 horas del día 5 de febrero de 2019.

Visto que en fecha 4 de febrero de 2019 la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L. presenta, dentro del plazo concedido, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público un sobre con documentación a los efectos de dar cumplimiento al citado requerimiento.

Visto que el aval es presentado/depositado en dependencias municipales el 5 de febrero de 2019 (RGE núm. 20190000000398).

Vistos los informes emitidos por la secretaria y por la interventora municipal que obran en el expediente previos a la adjudicación del contrato.

Vistos los antecedentes anteriormente expuestos y restante documentación/actuaciones que obran en el expediente es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 151 y 159 de la LCSP, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de contratación administrativa, en virtud de Decreto de fecha 25 de junio de 2015 y declaración expresa de mantenimiento de dichas delegaciones realizada por el Decreto de la Alcaldía 444/2018, de fecha 6 de septiembre,

ACUERDA:

**Primero.-** Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de las obras las que se refiere el proyecto denominado “MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA”, a la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L., con CIF: B15209794, y domicilio social en Lugar de Senande, nº 170 - Muxía (A Coruña) en el precio de:



## CONCELLO DE CAMARIÑAS A CORUÑA

Precio sin IVA: ..... 26.919,06 €  
IVA (21%): ..... 5.653,00 €  
Precio total: ..... 32.572,06 €

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses** contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, quedando la empresa adjudicataria sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones señaladas en su oferta, en los planos, condiciones técnicas, cuadros de precios y mediciones del proyecto de la obra y en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato.

**Segundo.-** Disponer el gasto derivado de dicha contratación con cargo a la partida 453.61900 del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores que permanecen en el procedimiento y aquellos cuya exclusión o rechazo de las ofertas no fue objeto de notificación anterior, dentro del plazo de diez días.

**Cuarto.-** Indicar, de conformidad con el art. 153.3 LCSP, que la formalización del contrato en documento administrativo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que reciba la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el perfil del contratante de conformidad y en cumplimiento de los arts. 63, 151.1 y 154 de la LCSP.

**Sexto.-** Designar como Director facultativo de la obra y coordinador de Seguridad y Salud al ingeniero técnico industrial, D. José Martínez Dopazo a quien le corresponderán además, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, las facultades de responsable del contrato.

**Séptimo.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la sra. Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, tal y como indica el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Camariñas, firmado digitalmente en la fecha que figura en el margen por la secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Loreto López Fernández y la alcaldesa D<sup>a</sup> Sandra Insua Rial.**